### AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR (Cáceres)

Plaza Constitución, 1 · C.P. 10319 **TIÉTAR ·** Tfnos: 927/550566 – 550574 · Fax; 927/550061 CIF – P1000022B – Registro Entidades Locales 01109042 · e-mail: <u>ayuntamiento@Tiétar.es</u> – http: <u>www.Tiétar.es</u>



#### PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos personas para desempeñar los trabajos de técnicos de educación infantil para la guardería municipal.

#### SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES.

2 Plazas de Técnicos de Educación Infantil.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2022.

Jornada: Jornada Parcial de 4 horas Tipo: Temporal por Obra o servicio.

#### TERCERA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria:

- Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP grado medio)
  ó Técnico Superior de Educación Infantil (ciclo formativo superior). O titulaciones superiores en la modalidad de Educación Infantil.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el desempeño de las funciones propias del puesto, así como hablar y entender el castellano.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



• No encontrarse inscrito en el Registro Central de Delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

#### **CUARTA: SOLICITUDES**

Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar, junto a sus datos personales, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos que se aleguen, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

# El plazo de presentación de solicitudes será hasta el lunes día 20 de diciembre de 2021 a las 14 horas.

El modelo de solicitud se recoge en el Anexo I.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalándose un plazo de 1 día para la subsanación de defectos o presentación de reclamaciones, a contar desde la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Se considerará definitiva de no haber excluidos). Tras lo cual, el Alcalde-Presidente dictará resolución publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de realización de la prueba.

## QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en un ejercicio tipo test, con varias preguntas alternativas, estableciéndose 5 preguntas de reserva, con una valoración total de 10 puntos, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para entender superado el mismo. Las preguntas en blanco o erróneas no restarán. En el caso de que ningún aspirante alcanzase la puntuación mínima, el Tribunal podrá establecer una nueva nota de corte.

#### SEXTA: ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL

El Tribunal de selección aprobará la lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación.

La calificación obtenida en la prueba de selección por cada uno de los aspirantes será el criterio de ordenación. En caso de empate de puntuación se dirimirá por sorteo.

El Tribunal de selección propondrá al Alcalde la contratación temporal a jornada parcial de los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como Técnicos de Educación Infantil para la Guardería Municipal del Ayuntamiento de Tiétar.



Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, constituyendo una bolsa de empleo que será utilizada para cubrir en su caso futuras bajas o sustituciones durante la vigencia del contrato.

#### SÉPTIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Tribunal de Selección de selección titular estará constituido por:

Presidencia: Funcionario/a del Ayuntamiento de Tiétar, con titulación igual o superior a la del puesto.

Vocales: Funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento de Tiétar o de la Mancomunidad "Campo Arañuelo" con titulación igual o superior a la del puesto.

Secretaria: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tiétar.

Asimismo, podrán asistir, a efectos de su participación en calidad de observadores, un representante de cada Partido Político con representación en este Ayuntamiento y representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todos ellos con voz pero sin voto.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, aprobando criterios o medidas necesarias para el buen orden y funcionamiento del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

En Tiétar a 10 de diciembre de 2021.



EL ALCALDE,

Fdo. Luis Perona Timón

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

